

INDOCAFE

Instituto Dominicano del Café

**RESOLUCION DE ADJUDICACION
No. 05-2021**

PROCESO DE COMPRA POR COMPARACION DE PRECISO, REFERENCIA: INDOCAFE-CCC-CP-2021-0006, PARA LA ADQUISICION DE TRES MIL (3,000) QUINTALES DE CAL VIVA Y DOS MIL (2,000) QUINTALES DE CAL HIDROLIZADA, PARA SER UTILIZADA EN EL CONTROL DE BROCA

REFERENCIA: INDOCAFE-CCC-CP-2021-0006:

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE), actuando en su competencia atribuida por la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado; establece:

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de La Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12;

VISTOS: Los Pliegos Generales de Condiciones del proceso de que se trata **REFERENCIA: INDOCAFE-CCC-CP-2021-0006;** y demás documentos que conforman el referido proceso

RESULTA: Que el día veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), El Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE), convocó a Proceso de Compra por Comparación de Precios, con la Referencia: **INDOCAFE-CCC-CP-2021-0006, PARA LA ADQUISICION DE TRES MIL (3,000) QUINTALES DE CAL VIVA Y DOS MIL (2,000) QUINTALES DE CAL HIDROLIZADA, PARA SER UTILIZADA EN EL CONTROL DE LA BROCA.**

RESULTA: Que en fecha seis (6) del mes de julio de 2021, se produjo el acto de Recepción de los Sobres A (Propuesta Técnica) y de los Sobres B (Propuesta Económica), procediéndose ese mismo día a abrir los SOBRES A, contentivos de las propuestas Técnicas, en presencia de la Notaria Pública actuante, conforme Acto Auténtico número **87/2021** instrumentado al efecto por la Licenciada **MAGDALENA LEYBA CEPIN**, Notaria Pública de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura Número 2375, del Colegio Dominicano de Notarios.

INDOCAFE

Instituto Dominicano del Café

**RESOLUCION DE ADJUDICACION
No. 05-2021**

RESULTA: Que en fecha catorce (14) del mes de junio de 2021, se produjo el acto de apertura y lectura de los Sobres B (Propuesta Económica) en presencia de la Notaria Pública actuante, conforme Acto Auténtico número **88/2021**, instrumentado al efecto también por la Licenciada **MAGDALENA LEYBA CEPIN**, Notaria Pública de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura Número 2375, del Colegio Dominicano de Notarios.

RESULTA: Que al proceso de referencia se interesaron en participar tres (3) oferentes, que fueron:

1.- **CEMASA, SRL.**

2.- **ELGITEX, SRL**

3.- **PEGA HULK, SR.**

RESULTA: Que el oferente **CEMANA, SRL.**, cumple en todos los requisitos del Pliego de Condiciones, en lo que respecta a la Oferta Técnica, no obstante, su muestra del producto del proceso, no cumple con las especificaciones, razón por la cual no fue habilitada para la apertura de su oferta Económica contenida en el Sobre B,

RESULTA: Que en cuanto al oferente **ELGITEX, SRL** habiéndose abierto su Oferta Técnica, contenida en el Sobre A, se pudo comprobar que adolecía de algunos documentos que debía subsanar, lo cual le fuera notificado por la vía correspondiente para que lo hiciera en el plazo establecido en el Cronograma de actividades, el cual venció el día 13 de julio de 2021, sin que se produjera en su totalidad la subsanación recomendada, razón por la cual su Oferta Económica contenida en el sobre B, no fuera abierta el día 14 de julio de 2021, al quedar inhabilitado.

RESULTA: Que en cuanto al oferente **PEGA HULK, SRL**, habiendo sido el único al que se le abrió su Oferta Económica contenida en el Sobre B, el día señalado en el Cronograma de actividades, o sea, el día 14 de julio de 2021, por haberse comprobado que cumplía con todos los requisitos del Pliego de Condiciones, en lo que respecta a la documentación de la Oferta Técnica, al haber subsanado aquellos documentos que para tales fines les fueron notificados,



Instituto Dominicano del Café

**RESOLUCION DE ADJUDICACION
No. 05-2021**

RESULTA: Que, realizado un peritaje técnico directamente a las muestras del producto del proceso, depositadas por el oferente **PEGA HULK, SRL**, se comprobó que el mismo cumple con las especificaciones del mismo, conforme las exigencias del proceso de que se trata.

RESULTA: Que el oferente citado más arriba hizo ofertas económicas en la siguiente forma y proporciones:

**CUADRO CONTENTIVO DE OFERTA ECONOMICA DEL PROCESO,
INDOCAFE-CCC-CP-2021-0006
PARA LA COMPRA DE 3,000 QUINTALES DE CAL VIVA
Y 2,000 QUINTALES DE CAL HIDROLIZADA**

OFERENTE	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO/UNITARIO RD\$	ITBIS RD\$	TOTAL, RD\$
PEGA HULK, SRL	3,000 QQ CAL VIVA	630.00	340,200.00	2,230,200.00
	2,000 QQ CAL HIDROLIZADA	150.00	54,000.00	354,000.00
TOTALES	3,000 QQ	2,000QQ	394,200.00	2,584,200.00

RESULTA: Que reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Café (INDOCAFE) concluyó en determinar que la sociedad comercial denominada **PEGA HULK, SRL.**, la cual no tuvo representación presencial en la apertura tanto de las ofertas técnicas SOBRES A, como de las Ofertas Económicas (SOBRE B) y que, de conformidad con todas las evaluaciones practicadas, cumple con los requisitos expresados en el Pliego de Condiciones Específicas y/o Términos de Referencia del proceso **INDOCAFE-CCC-CP-2021-0006**, por lo que, en consecuencias,

INDOCAFE

Instituto Dominicano del Café

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 05-2021

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar como en efecto declara, adjudicatario del Proceso de Compra por Comparación de Precios, REFERENCIA: INDOCAFE-CCC-CO-2021-0006, PARA LA ADQUISICION DE TRES MIL (3,000) QUINTALES DE CAL VIVA Y DOS MIL (2,000) QUINTALES DE CAL HIDROLIZADA, PARA SER UTILIZADA EN EL CONTROL DE LA BROCA, a la sociedad comercial denominada PEGA HULK, SRL.

SEGUNDO: Adjudicar como en efecto se adjudica, a favor de la sociedad comercial denominada PEGA HULK, SRL el Proceso de Compra por Comparación de Precios, REFERENCIA INDOCAFE-CCC-CP-2021-0006, para la PARA LA ADQUISICION DE TRES MIL (3,000) QUINTALES DE CAL VIVA Y DOS MIL (2,000) QUINTALES DE CAL HIDROLIZADA, PARA SER UTILIZADA EN EL CONTROL DE LA BROCA por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,584,200.00), para cubrir la totalidad de los productos del proceso.

TERCERO: Comuníquese y/o Publíquese en la forma y medios correspondientes la presente Resolución a las partes interesadas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Firmados por los miembros del Comité:



NILSON RAMON BATISTA ALMONTE
en representación del Sr. LEONIDAS BATISTA DIAZ,
Director Ejecutivo y presidente del Comité de
Compras y Contrataciones.



JOSEFINA CAMILO PANTALEON
Subdirectora Administrativa

INDOCAFE

Instituto Dominicano del Café

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 05-2021

JOSE DE LA CRUZ RAMIREZ DIAZ

Encargado del Departamento Jurídico

CORINA LUCIA MONTERO ENCARNACION

Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo

ALFONSO FELIPE ACOSTA BATISTA

En representación de Víctor Morillo Ogando
Responsable Acceso a la Información.